



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de febrero de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

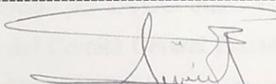
Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-039/2021.

Parte Actora: Justo Tomás Hernández Herrera, en su calidad de presidente del Comité Central Ejecutivo del Partido Podemos Mover a Chiapas, y Peter Morales Robles, en su calidad de representante propietario del partido Podemos Mover a Chiapas, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respectivamente.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a tres de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el tres del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:15 quince horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Francisco Javier García Álvarez,
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



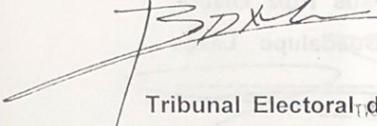
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-039/2021

El tres de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número fechado y recibido vía correo electrónico el día dos de febrero del año en curso, a las veintidós horas con cinco minutos; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las nueve horas con diez minutos, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexo que lo acompaña. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a tres de febrero de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número, de fecha dos de los actuales, recibido vía correo electrónico, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

Único. Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, recibido vía correo electrónico a las veintidós horas con cinco minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña también constante de una foja útil, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente al escrito presentado en la oficialía de partes de esa Institución, relativo al Recurso de Apelación, promovido por los CC. Justo Tomás Hernández Herrera, en su calidad de presidente del Comité Central Ejecutivo del Partido Podemos Mover a Chiapas, y Peter Morales Robles, en su calidad de representante propietario del partido Podemos Mover a Chiapas, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respectivamente, en contra del: "... RESOLUCION QUE RESUELVE DE MANERA DEFINITIVA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

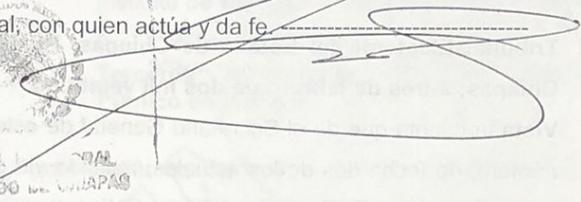
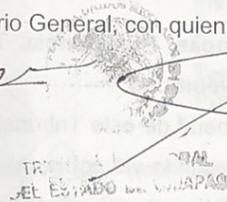
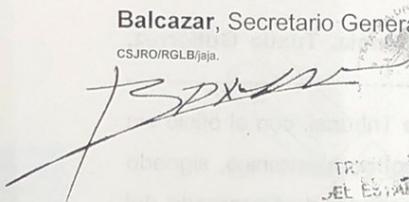
COPIA AUTORIZADA

IEPC/PO/CG/CQD/Q/MAAL/026/2020, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL AGUILAR LÓPEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTO, RESOLUCIÓN QUE FUE APROBADA POR LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SESIÓN DEL 29 DE ENERO DE 2021..." (Sic); en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-039/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación y sus anexos, glóse al expediente que en su oportunidad se forme.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/jaja.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS